

3.7. NORMATIVA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMUNICATIVAS EN EL IDIOMA INGLÉS.

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1. La preparación de los estudiantes en el idioma inglés tiene el objetivo de lograr el desarrollo de destrezas de comprensión auditiva y de la lectura, y de producción oral y escrita a fin de que al egresar estén en capacidad de comunicarse de forma oral y escrita con personas de lengua inglesa. La presente normativa rige las actividades educativas de desarrollo de capacidades comunicativas en el señalado idioma inglés.

Artículo 2. Los estudiantes se preparan en el idioma inglés en el Área Inicial, pudiendo lograr progresivamente la adquisición de competencias comunicativas desde Inglés Básico hasta Inglés Intermedio al cursar tanto las asignaturas preparatorias del Programa de inglés que presenta la Universidad Metropolitana en su oferta académica como en un programa externo dictado por otra institución. No obstante, el nivel de suficiencia comunicativa alcanzado externamente debe ser comprobado mediante la presentación de la Prueba de Ubicación de Inglés (PUI) conforme con lo establecido en el Artículo 7.

DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMUNICATIVAS EN EL IDIOMA INGLÉS

Artículo 3. La preparación en el idioma inglés comprende cinco asignaturas de inglés. Las tres primeras corresponden a Inglés Básico, la siguiente a Inglés Intermedio, y la última a Inglés Intermedio-Avanzado.

Artículo 4. La preparación en el idioma inglés se logra mediante componentes educativos curriculares y componentes educativos preparatorios. Los componentes educativos curriculares son parte integrante del Área Inicial y equivalentes a seis créditos. La aprobación de los componentes educativos preparatorios es responsabilidad del estudiante. Los estudiantes deben aprobar seis créditos curriculares correspondientes al Inglés IV e Inglés V. Las asignaturas Inglés I, Inglés

II e Inglés III son asignaturas preparatorias, y solo se consideran a los fines del cálculo del Índice Académico Acumulado y del Índice Académico Parcial.

Artículo 5. Todo estudiante que inicie sus estudios en la Universidad Metropolitana ingresa al Área Inicial y deberá cursar dos asignaturas obligatorias, equivalente a seis (6) créditos, como condición de grado, identificadas con los códigos FBTIN04 (Inglés IV) y FBTIN05 (Inglés V), cada una de tres créditos.

Artículo 6. La primera asignatura de inglés en la cual se inscribirá el estudiante dependerá del nivel obtenido en la Prueba de Ubicación de Inglés para estudiantes nuevo ingreso aplicada posteriormente a la Prueba Diagnóstica de Ubicación. Como resultado, el estudiante se ubicará en su primer período en una de las cinco asignaturas de inglés del Área Inicial. En caso de eximir la asignatura Inglés V, el estudiante puede optar por el Certificado de Suficiencia de Inglés como Lengua Extranjera.

Artículo 7. La ubicación del estudiante, según la competencia comunicativa en el idioma inglés alcanzada extracurricularmente en un programa externo dictado por otra institución o en forma particular, conforme con lo indicado en el Artículo 2 de esta normativa, se logra mediante la presentación de la Prueba de Ubicación de Inglés. La presentación de la Prueba de Ubicación de Inglés permite a la Universidad registrar en el expediente del alumno el nivel de competencia comunicativa y al estudiante obtener su correspondiente ubicación. El estudiante debe presentar la Prueba de Ubicación de Inglés antes de iniciar su primer trimestre, y posteriormente tendrá una oportunidad para su reubicación con la formalización del proceso de inscripción que corresponda.

Artículo 8. Todo estudiante que apruebe la asignatura Inglés V con una calificación de 17 puntos o más tiene derecho al Certificado de Suficiencia de Inglés como Lengua Extranjera. A quienes hayan eximido Inglés V como resultado de haber presentado la Prueba de Ubicación de Inglés se les confiere el Certificado de Suficiencia de Inglés como Lengua Extranjera. La aprobación de las asignaturas Inglés I, Inglés II, Inglés III conduce a la emisión de un Certificado correspondiente al Nivel Inglés Básico, de la asignatura Inglés IV al Nivel Intermedio y de Inglés V al Nivel Intermedio-Avanzado, siempre que el estudiante haya logrado una calificación de 14 puntos al finalizar cada nivel.

DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE APROBACIÓN DEL ÁREA INICIAL

Artículo 9. A los fines de dar cumplimiento a la condición de aprobación del Área Inicial para la inscripción en la Carrera seleccionada conforme con lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento de Organización y Prosecución de Estudios, todo estudiante debe tener aprobados los seis créditos de inglés obligatorios. Por consiguiente:

a. Quien haya sido ubicado en uno de los niveles de inglés deberá cursar los niveles faltantes hasta completar el último nivel requerido y exigido para la consecución de sus estudios. La aprobación curricular de Inglés IV e Inglés V corresponde al cumplimiento de la exigencia curricular de los seis créditos del Área Inicial.

b. Quién haya sido ubicado en la asignatura Inglés V, deberá cursar Inglés V y otra asignatura en lenguas extranjeras electiva o en inglés conforme con la oferta académica aprobada para tales fines de los departamentos de Inglés o de Lingüística.

c. Quién haya eximido la asignatura Inglés V, según el resultado de la Prueba de Ubicación de Inglés, deberá aprobar como condición de grado dos asignaturas en lenguas extranjeras electivas o en inglés conforme con la oferta académica aprobada para tales fines de los departamentos de Inglés o de Lingüística.

Artículo 10. Quienes se encuentren en las condiciones señaladas en los literales b y c del Artículo 8 y decidan inscribirse en la Carrera de Idiomas Modernos, deberán aprobar asignaturas equivalentes a los créditos faltantes, adicionales a las exigidas como condición de graduación en la señalada carrera, escogidas entre las asignaturas electivas.

DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 11. El estudiante que repruebe la Evaluación de Asignatura por Suficiencia de alguna asignatura del Programa de Inglés no puede presentar una Prueba de Ubicación de Inglés posterior.

DEL PROGRESO EN LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIA COMUNICATIVA EN PROGRAMAS EXTERNOS

Artículo 12. El progreso en la adquisición de la competencia comunicativa en el idioma inglés en cualquier programa externo no lo exime de presentar la Prueba de Ubicación de Inglés. Si el estudiante considera haber logrado una preparación que supere la correspondiente a su primera ubicación, tendrá una única oportunidad para su reubicación conforme con el Artículo 7.